



Que, sobre el estudio de la zonificación circundante, el sustento también refiere que dichas zonificaciones responde a demandas sociales, económicas y físicas señalando respecto a este último que en tanto las condiciones naturales lo permitan, se busca densificar la ciudad hacia aquellas áreas urbanas que permitan un eficiente y sostenible aprovechamiento de sus suelos. El principal problema en cuanto a vivienda es el acceso a la propiedad predial por parte de un gran porcentaje de la población, indicando que el porcentaje de informalidad predial en cuanto a vivienda supera el 90% a nivel de la Provincia de Huaral. En virtud del nivel de estructuración formales y/o lotizaciones informales, que se han consolidado en la proximidad de la Urbanización Los Girasoles de Huando (Lotizaciones Las Flores de Huaral, Lotización Santa María, Lotización María Fernanda y la Urbanización El Portal de Huando), están representados por edificaciones con frentes de 6.00 a 8.00 ml. y/o áreas que van de los 90.00 a 160.00 m². e inclusive presentan zonificación Residencial de Media Densidad (R4).

Que, este hecho se debe complementar con la capacidad adquisitiva de la población, parámetros que se enmarcan dentro de lo establecido para la Zonificación Residencial de Densidad Media (R4), proceso del cual permitirá administrar el crecimiento ordenado y planificado del área Urbana de Huaral, evitando la aparición de urbanizaciones y/o lotización informales. En tal sentido lo justificado por el administrado resulta sustento suficiente para atender el Cambio de Zonificación a Zona Residencial de Media Densidad (R4) con los parámetros establecidos en el Reglamento de Zonificación el cual forma parte del plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huaral.

Que, asimismo, verificándose también que los predios se ubican en área de expansión urbana, cuenta con zonificación asignada por lo que no se hace necesario la notificación a los inmuebles colindantes señalados en el Artículo 51° numeral 51.2, 51.4 del D.S. N° 004-2011-VIVIENDA.

Que, mediante Informe N° 325-2014/MPH-GDUOT-CWCD de fecha 09 de Octubre del 2014, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, opina por la PROCEDENCIA para la aprobación mediante Ordenanza Municipal el Cambio de Zonificación de Zona Residencial de Media Densidad (R3) a Zona Residencial de Media Densidad (R4), de acuerdo a los Planos identificado con lámina Z-2, P-1, del Predio denominado: San José N° 1 número de Parcela P164 Código Catastral 8_2608725_07005 Proyecto Huando, de 2.103672 Ha. de propiedad de: Inmobiliaria y Constructora Santa Beatriz S.A.C., Magallanes Salazar Santiago y Boza Rodríguez Elsa, inscrita en la Partida N° P01013508 – Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP.

Que, a través del Informe N° 0577-2014/MPH-GDUOT de fecha 29 de Octubre del 2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, concluye que es PROCEDENTE la petición del administrado, por cumplir con lo contemplado en el D.S. N° 004-2011-VIVIENDA y aprobar el Cambio de Zonificación de Zona Residencial de Media Densidad (R3), a Zona de Residencial de Media Densidad (R4), quedando subsistente la Zona de Servicios Públicos de Educación (EI), así como el área de Equipamiento Urbano – Recreación Pública (Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N° 002-2013-MPG-HDUOT) de acuerdo a los Planos Z-2, P-1, del Predio denominado: San José N° 1 número de Parcela P164 Código Catastral 8_2608725_07005 Proyecto Huando, de 2.103672 Ha. de Propiedad de: Inmobiliaria y Constructora Santa Beatriz S.A.C., Magallanes Salazar Santiago y Boza Rodríguez Elsa, inscrita en la Partida N° P01013508-Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP.

Que, con Dictamen N° 015-2014-MPH/CDUTSV de fecha 18 de Diciembre del 2014, la Comisión de Desarrollo Urbano, Transporte y Seguridad Vial, RECOMIENDA al Pleno del Concejo Municipal Provincial de Huaral, Artículo Primero: APROBAR el Cambio de Zonificación de Zona Residencial de Media Densidad (R3) a Zona Residencial de Media Densidad (R4), quedando subsistente la zona de servicios públicos de educación (EI), así como el área de equipamiento urbano – Recreación Pública (Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N° 002-2013-MPH-HDUOT), de acuerdo a los Planos Z-2, P-1, del Predio denominado: San José N° 1 número de Parcela P164 Código Catastral 8_2608725_07005 Proyecto Huando, de 2.103672 Ha. de propiedad de: Inmobiliaria y Constructora Santa Beatriz S.A.C., Magallanes Salazar Santiago y Boza

Rodríguez Elsa, inscrita en la Partida N° P01013508 – Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP, representada por Don Manuel Alfredo Palian Aquíña, domiciliado en Alameda los Héroes N° 361 Huaral, identificado con DNI N° 06577434. Artículo Segundo: Expedida la aprobación mediante Ordenanza, esta deberá ser Publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) y 9) del Artículo 9° y el numeral 5) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto unánime de los Señores Regidores, aprobaron la siguiente:

ORDENANZA

“QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO SAN JOSÉ N° 1 NÚMERO DE PARCELA P164 CÓDIGO CATASTRAL 8_2608725_07005 PROYECTO HUANDO, SOBRE 2.1037 Ha, DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”

Artículo Primero.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del Plano de Zonificación Aprobado con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huaral 2010 – 2015, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2010-MPH, consistente en el Cambio de Zonificación de Zona Residencial de Media Densidad (R3), a Zona Residencial de Media Densidad (R4), quedando subsistente la Zona de Servicios Públicos de Educación (EI), así como el Área de Equipamiento Urbano – Recreación Pública (Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N° 002-2013-MPH-GDUOT), según los parámetros establecidos en el Reglamento de Zonificación, respecto al Predio denominado: San José N° 1 número de Parcela P164 Código Catastral 8_2608725_07005 Proyecto Huando sobre un Área de 2.103672 Ha. de Propiedad de: Inmobiliaria y Constructora Santa Beatriz S.A.C., Magallanes Salazar Santiago y Boza Rodríguez Elsa, Inscrita en la Partida N° P01013508 – Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP; descritos en los Planos Z-2, P-1 y memoria descriptiva que forma parte del expediente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, en cuanto les corresponda.

Artículo Tercero.- DISPONER la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuara.gov.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VICTOR HERNAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial

1182058-1

Ratifican Ordenanza que estableció Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el Ejercicio 2015, de la Municipalidad Distrital de Chancay

ACUERDO DE CONCEJO
N° 114-2014-MPH-CM

Huaral, 28 de noviembre del 2014.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 365-2014-MDCH/A de fecha 30 de Octubre del 2014, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chancay solicita la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDCH, que “Establece los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el Ejercicio 2015” de la Municipalidad Distrital de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Documento de Visto, la Municipalidad Distrital de Chancay, en cumplimiento del Artículo 40°

de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser Ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su respectiva vigencia; solicita la Ratificación de la Ordenanza indicada en el exordio.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2005-MPH de fecha 09 de Noviembre del 2005, se Regula el Procedimiento para la Ratificación de Ordenanzas Distritales en la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2014-MPH-GRAT de fecha 13 de Noviembre del 2014, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de esta Corporación Edil, concluye y considera VIABLE su Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDCH, que "Establece los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el Ejercicio 2015" de la Municipalidad Distrital de Chancay.

Que, mediante Informe N° 1139-2014-MPH-GAJ de fecha 17 de Noviembre del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, concluye y opina por la PROCEDENCIA de la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDCH mediante Acuerdo de Concejo por la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Dictamen N° 11-2014-MPH-CAEP-CM de fecha 27 de Noviembre del 2014, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal Provincial de Huaral, Dictamina por Unanimidad y Recomienda RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDCH, que "Establece los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el Ejercicio 2015" de la Municipalidad Distrital de Chancay.

Estando a lo expuesto y a las facultades que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972; con el voto unánime de los señores regidores del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDCH de fecha 30 de Octubre del 2014, que "Establece los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el Ejercicio 2015" de la Municipalidad Distrital de Chancay; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- DISPONER la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano, la cual estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Chancay.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VICTOR HERNAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial

1182119-1

Ratifican la Ordenanza Municipal N° 015-2014-MDCH, que "Aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay"

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 115-2014-MPH-CM**

Huaral, 28 de noviembre del 2014

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 366-2014-MDCH/A de fecha 30 de Octubre del 2014, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chancay solicita la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2014-MDCH, que "Aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Documento de Visto, la Municipalidad Distrital de Chancay, en cumplimiento del Artículo 40°

de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que Establece que las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las Municipalidades Distritales, deben ser Ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su respectiva vigencia; solicita la Ratificación de la Ordenanza indicada en el exordio.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2005-MPH de fecha 09 de Noviembre del 2005, se Regula el Procedimiento para la Ratificación de Ordenanzas Distritales en la Provincia de Huaral.

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2014-MPH-GRAT de fecha 13 de Noviembre del 2014, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de esta Corporación Edil, concluye y considera VIABLE su Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2014-MDCH mediante Acuerdo de Concejo por la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe N° 1138-2014-MPH-GAJ de fecha 17 de Noviembre del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, concluye y opina por la PROCEDENCIA de la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2014-MDCH mediante Acuerdo de Concejo por la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Dictamen N° 12-2014-MPH-CAEP-CM, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal Provincial de Huaral, Dictamina por Unanimidad y Recomienda RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 015-2014-MDCH, que "Aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay".

Estando a lo expuesto y a las facultades que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972; con el voto unánime de los señores regidores del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 015-2014-MDCH de fecha 30 de Octubre del 2014, que "Aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chancay"; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- DISPONER la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano, la cual estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Chancay.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VICTOR HERNAN BAZÁN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial

1182121-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Establecen monto de arbitrios de limpieza pública, parques y áreas verdes y serenazgo para el Ejercicio 2015

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 014-2014-MDCH**

Chancay, 30 de octubre de 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHANCAY

POR CUANTO:

VISTO: El Proyecto de Ordenanza Municipal presentada por la Oficina de Administración Tributaria con Informe N° 221-2014-MDCH/OAT, y la opinión favorable de la Dirección de Asesoría Legal sobre los Arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques